

ANEXO G - NOTA DONDE SE OTORGUE VIABILIDAD DE CONEXIÓN Y CONTRATO DE ACCESO, PARA LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, EMITIDOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA (ENSA).
(El contrato de acceso para la interconexión al Sistema Interconectado Nacional, se entregará noventa (90) días después de obtener la Licencia Definitiva).

303 27



CR 2017

Panamá, 6 de octubre de 2017.
VI-304-2017

Señor
Guillermo de Roux García de Paredes
Director Ejecutivo
Tropitérmica, S.A.
Ciudad de Panamá

Asunto: Respuesta Estudio Eléctricos de Interconexión de la planta de generación Tropitérmica

Estimado Señor de Roux:

Mediante la presente nota, expresamos nuestra aprobación y conformidad con el estudio que nos ha presentado con referencia: "Estudio Eléctricos de Interconexión de la planta de generación Tropitérmica" en el que se presentan los estudios y análisis pertinentes a la conexión de 5 MW de generación térmica, en el circuito C-X de ENSA.

Es importante mencionar que a los equipos a utilizar en el plantel térmico, se le deben realizar las pruebas descritas en las Reglas Generales de Interconexión a la Red de ENSA siguiendo los parámetros establecidos en la norma IEEE 1547 "Estándar para la Interconexión de Recursos Distribuidos con Sistemas de Energía Eléctrica".

Además, de presentarse desviaciones de los parámetros eléctricos de la red, atribuibles a la operación de la planta Tropitérmica, el generador deberá invertir en los equipos adicionales necesarios para adecuar la red de distribución de manera que los parámetros eléctricos se mantengan dentro de los valores establecidos en las Normas de Calidad del Servicio Técnico del Anexo B de la Resolución AN No.6001-Elec de 13 de marzo de 2013.

Aclaremos que la aprobación del estudio en mención no asegura la conexión del generador; esto solo podrá asegurarse a través de la firma de un contrato de acceso a la red de distribución con ENSA, en el cual serán acordados otros requerimientos.

Atentamente,



Rafael Ríos
Vicepresidente de Ingeniería